## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

30 THO

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 002/14.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley 19.464 Establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de Establecimientos Educacionales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 56/10 de 04 de Enero de 2010, mediante el cual se contrata a la trabajadora Fabiola Aravena Aranguiz, en calidad indefinida a partir del 01 de Enero de 2010, para que se desempeñe como Técnico en Asistencia de Párvulos en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber; la circuastancia de haber operado la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 03 de Diciembre de 2013, que comunica a la trabajadora de término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal dades.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo indefinido, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña FABIOLA VARINIA ARAVENA ARANGUIZ, RUT 13.009.439-2, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...", efectiva a partir del 01 de Enero de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 19.464.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación laboral, apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$2.224.789.- (dos millones doscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Gírese cheque a nombre de Caja de Compensación los Andes, por un monto de \$621.141.- (seiscientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos), por concepto de crédito social de la trabajadora. Impútense los gastos con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

4.- Notifíquese el presente Decreto a la interesta, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNIQUESE ARCHIVESE.

SECRETARIO DE MUNICIPAL O

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO ALCALDE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Dir. Control Adm. y Finanzas Carpeta